

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**8087** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Odra en el término municipal de Sordillos (Burgos), expediente ED-0083/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, tomo 66, hoja 64, número 16264 figura la inscripción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

- Nº de inscripción: 16.264
- Corriente o acuífero: río Odra
- Clase y afección: Fuerza motriz (molino)
- Titular: D<sup>a</sup>. Maria Nieves Gutierrez Amo (\*\*9860\*\*)
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: término municipal de Sordillos (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 428
- Salto bruto utilizado (m): 2,45
- Título-fecha-autoridad:
- Prescripción acreditada Acta de Notoriedad. Orden Ministerial.
- Transferencia. Escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales, renuncia de gananciales 27/05/1968, Notario de Villadiego (Burgos) D. Manuel Clavero Blanc. Resolución 22 de abril de 1997. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Observaciones: Constaba con el nº de Registro General 11376, Tomo 6/178.

Expediente: BU-4-18: Ref Integra C-0002/1956 y TF-0073/1997

2.- Con fecha 10 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en el registro de esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A. el escrito presentado por D. Jesús Ángel Varona Barbero, en el que, en dada su condición de propietario de una parcela que linda con el río Odra por el sur-este, en su margen derecha y es la penúltima finca antes de una presa existente en dicho río, manifiesta que el molino no está en explotación y la presa y el canal de derivación están en completo estado de abandono.

3.- Examinado este expediente, el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propone en su informe, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto

Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el aprovechamiento al que corresponde esta presa del río Odra, no está en explotación y las instalaciones (presa y canal de derivación) están abandonadas.

4.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 15 de noviembre de 2024 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho de este aprovechamiento, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

5.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0083/2024 (ARU)-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 28 de febrero de 2025.- Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.

ID: A250009275-1